

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.		PÁGINA	1 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.

ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA

PÁGINA	2 DE 20		
FECHA	D	M	A
ELABORACIÓN	02	05	2024
ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

ÍNDICE:

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- FUNDAMENTO
- 2.- MARCO JURIDICO
- 3.- FILOSOFIA
- 4.- ATRIBUCIONES
- 5.- ESTRUCTURA ORGANICA
- 6.- ORGANIGRAMA
- 7.- OBJETIVO
- 8.- FUNCIONES
- 9.- GLOSARIO
- 10.- BIBLIOGRAFIA
- 11.-VALIDACIÓN
- 12.- APROBACIÓN
- 13.- AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.		PÁGINA	3 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

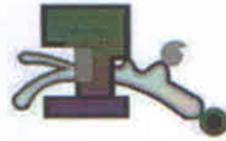
INTRODUCCION

El presente manual de organización, es fundamental para optimizar el desempeño de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el cual se sustenta en los planes, programas, y acciones en materia de prevención y atención de emergencias.

El territorio de Temascalapa estado de México corresponde a una zona vulnerable ante diversos riesgos como lo son incendios, inundaciones, fallas geológicas, materiales peligrosos etc. En el mismo contexto se establecerán las funciones de cómo se realizarán cada una de las actividades delegando responsabilidades mismas que nos darán la pauta para simplificar y optimizar los servicios.

FUNDAMENTO:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 122 , 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las fracciones III y XVI del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Artículo 150, 151, 152, 153, 154, del Bando Municipal el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, ha tenido a bien expedir el presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal como herramienta e instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Temascalapa 2022 – 2024.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.	
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA

PÁGINA	4 DE 20		
FECHA	D	M	A
ELABORACIÓN	02	05	2024
ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Art. 73
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Del Estado de México.
- Ley General de Protección Civil.
Art. 1, 2 Fracción I a la XL, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94.
- Ley Orgánica Municipal
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- Bando Municipal del Municipio de Temascalapa.
Art. 150, 151, 152, 153 y 154
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2022. Señales y avisos para la Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- NOM-034-SSA3-2013
- Reglamento de Protección Civil Municipal.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.	
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA

PÁGINA	5 DE 20		
FECHA	D	M	A
ELABORACIÓN	02	05	2024
ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

FILOSOFIA

MISION

Ser un gobierno responsable, honesto y transparente enfocado a promover el desarrollo y el crecimiento ordenado de la población con el fin de brindar de manera eficaz los servicios municipales que eleven la calidad de vida de la población.

VISION

Ser reconocido como un gobierno de continuidad eficiente y ejemplo en la región. Facilitador de oportunidades para que la población pueda disfrutar efectivamente de derechos y oportunidades por igual.

NUESTROS VALORES.

El servidor público en esta Administración 2022-2024, comprende el compromiso con la ciudadanía del ejercer el servicio público de forma calidad profesional y con estricto apego a derecho, por lo que de forma enunciativa, más no limitativa han de seguirse los siguientes valores: como ejes rectores de esta administración.

HONESTIDAD: los recursos públicos y municipales y de origen Estatal y Federal abran de considerarse en la información financiera y formaran parte del patrimonio municipal, con la responsabilidad y procedimiento normativos y jurídicos que las leyes lo demanden.



Plaza de la Constitución s/n, Temascalapa, Méx.

Tel: 01 596 933 0199



ayuntamiento.tem.2022.2024@gmail.com

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.		PÁGINA	6 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

PROFESIONALISMO: Cada servidora o servidor público tiene el compromiso de atender las responsabilidades que le confieren con eficacia y eficiencia, solventar en tiempo y forma los objetivos que le fueron encomendados.

COMPROMISO: Transformar las promesas en realidades, poner al máximo nuestras capacidades para sacar adelante aquello que sea confiado, lo cual se verá reflejado en el cumplimiento de los objetivos planteados.

JUSTICIA: Atender las demandas de la población de los Temascalapences con estricto apego a la normatividad y marco jurídico existente; adecuar y actualizar la normatividad.

LEALTAD: Apegarse y fomentar el espíritu de pertenencia y el espíritu de equipo de los trabajos propios y de los demás, para fortalecer el trabajo transversal y consolidar los objetivos institucionales con principios en el manejo de la información, sin la búsqueda del beneficio propio o de particulares.

ÉTICA: Entender que la Administración Pública es la organización municipal más importante que demanda nuestro mayor esfuerzo, compromiso y enfoque de resultados; servir con responsabilidad pública, la demanda y atención de los derechos de quienes nos debemos.

RESPECTO: Reconocer el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión; lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

TOLERANCIA: Ser capaces de respetar, aceptar y reconocer las diferencias de los demás, entender sus expresiones y actitudes, así como la diversidad respecto a su personalidad, cultura y sus variantes físicas para tener armonía en el espacio de trabajo, en la familia y en la comunidad.

TRANSPARENCIA: Actuar conforme a Derecho garantizar el acceso a la información pública gubernamental, con quienes ostentan el interés legítimo en los asuntos públicos, proteger los datos personales, el derecho a la vida privada, la intimidad y la propia imagen, en los términos y con las excepciones que establecen las leyes aplicables en la materia

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.		PÁGINA	7 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Art. 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

II. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;

III. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;

IV. Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;

COMPETE A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Identificar y diagnosticar los riesgos a los que están expuestos el territorio del Municipio y actualizar el Atlas Municipal de riesgos.

Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el programa municipal de protección civil

Elaborar y operar programas especiales de protección civil y el plan municipal de contingencias.

Promover ante el Presidente Municipal, la elaboración del reglamento respectivo, a fin de llevar a cabo la debida elaboración y ejecución de lo que en esta materia se dispone en el bando municipal.

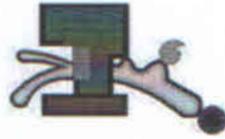
Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado involucrándose en tareas en materia de protección civil, así como con los otros municipios colindantes.

Realizar inspecciones periódicas a empresas, cuya actividad pudiera provocar algún desastre o riesgo para el efecto de constatar que cuente con las medidas de seguridad.

 Plaza de la Constitución s/n, Temascalapa, Méx.

 Tel: 01 596 933 0199

 ayuntamiento.tem.2022.2024@gmail.com

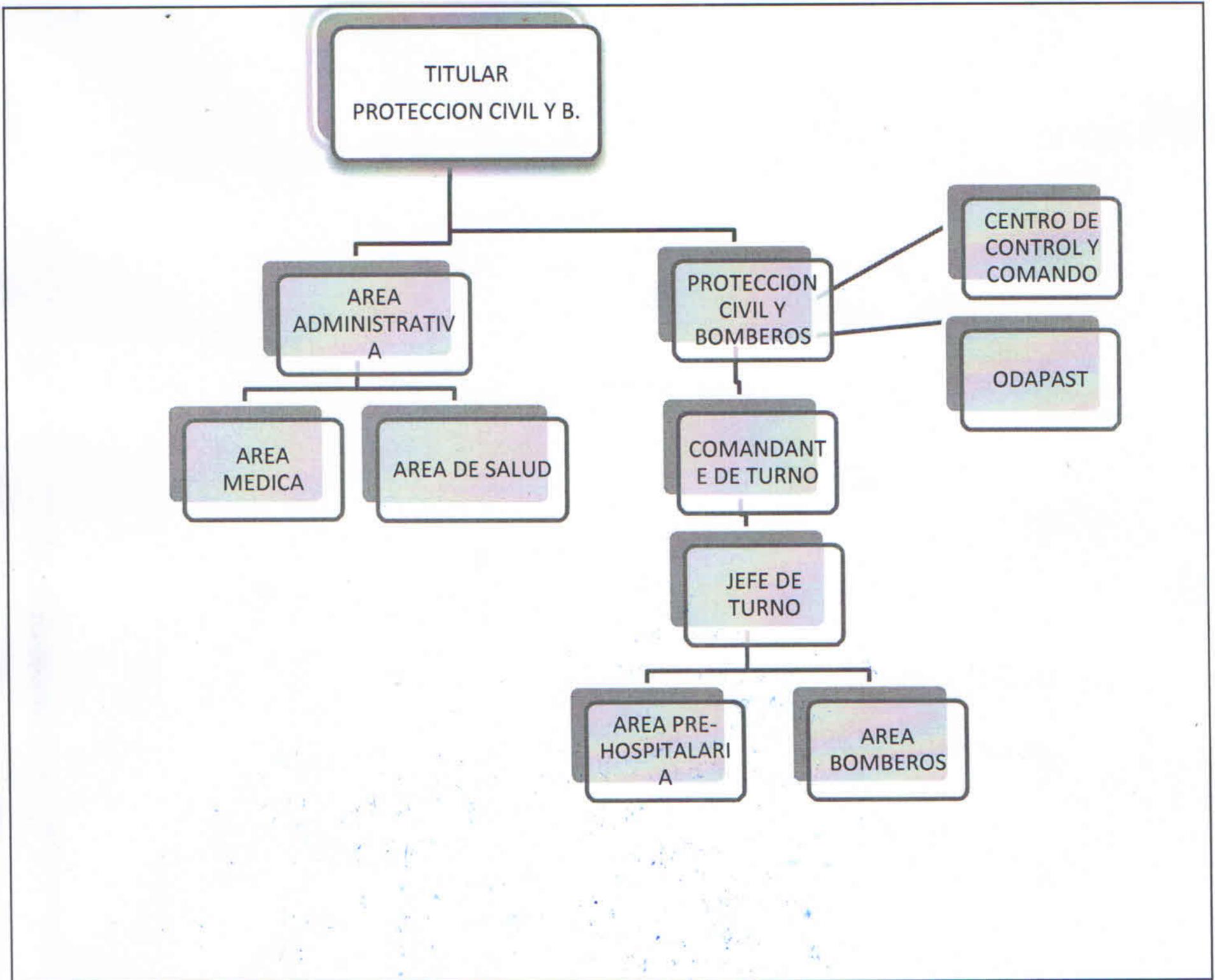


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.		PÁGINA	8 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

ESTRUCTURA ORGANICA

- A.- Director o Titular de Protección Civil y Bomberos
- B.- Auxiliar Administrativo
- C.- Coordinación Operativa de Protección Civil y Bomberos
- D.- Salud
- E.- Centro de Comando y Control
- F.- ODAPAST
- G.- Comandante de Turno
- H.- Jefe de turno
- I.- Área Pre hospitalaria
- J.- Are de Bomberos

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA..		PÁGINA	9 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.		PÁGINA	10 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

OBJETIVO

La Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Temascalapa se encarga de formular planes, estrategias y planes de desarrollo que permitan alcanzar el objetivo básico de proteger a la persona y a su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes perturbadores naturales o antrópicos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBAROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA		PÁGINA	11 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

FUNCIONES DEL TITULAR

Proponer modificaciones al bando municipal, actualizar reglamentos de Protección Civil y Bomberos para su aprobación y aplicación garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil a través de programas preventivos encaminados a proteger y auxiliar a las personas, su patrimonio y su entorno ante la posibilidad de un desastre producido por un fenómeno natural o antrópico.

Promover y elaborar instrumentos que nos permitan contar con la identificación de riesgos y zonas de mayor vulnerabilidad ante la presencia de un fenómeno natural o antrópico, con la finalidad de minimizar la intensidad de destrucción que pudiera afectar.

Promover y ejecutar planes y programas que permitan la realización de simulacros, cursos y cualquier otra actividad encaminada a prevenir accidentes que pongan en peligro la integridad física de las personas y sus bienes.

Comisionar al personal para la revisión de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil.

Realizar los trámites administrativos en general para la adquisición y/o mantenimiento de parque vehicular para garantizar se encuentre en óptimas condiciones para cualquier emergencia que se presente.

Rendir reportes periódicos a superior jerárquico (Presidente Municipal) sobre las actividades que realiza el personal a su cargo así como el estado que guarden los planes y programas implementados

Organizar coordinar y supervisar al personal a su cargo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía

Vigilar el uso correcto de los sistemas de radiocomunicación y equipo de unidades de emergencia a su cargo tomando las medidas necesarias para que se mantengan en buen estado

Comparecer ante el cabildo para rendir informes del estado que guarda la dependencia o entidad a su cargo o cuando se discuta un asunto relacionado con sus actividades con los soportes documentales necesario

Las demás que le solicite el presidente o presidenta Municipal en disposiciones legales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBAROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.		PÁGINA	12 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

COMANDANTE DE TURNO

Conocer las obligaciones de su superior para sustituirlo en caso necesario, instruir y disciplinar al personal a su cargo

Asistir puntualmente a sus labores

Ejecutar acciones correspondientes a las sanciones que en materia de disciplina se hagan acreedores los elementos

Informar oportunamente al titular las novedades relevantes ocurridas durante el día

Clasificar diariamente las actividades de inspección y verificación que deban ejecutarse.

Designar a los elementos de cada departamento, para el trabajo diario

Promover cursos de capacitación y actualización para el personal de la dirección

Programar los traslados locales y foráneos.

Los demás que le solicite su jefe inmediato.

C2

Consolidar los planes de operación

Ejecutar las acciones necesarias que permitan mejorar y disminuir los tiempos de respuesta, para los servicios de emergencia.

Colaborar con la Unidad de Protección civil y bomberos, bajo los esquemas de operación de los sistemas tecnológicos de acuerdo a sus funcionalidades en concordancia con los requerimientos de la operación.

En operación y funcionamiento de los centros de comando y control en apoyo con protección civil y bomberos y con apoyo de las herramientas tecnológicas para la atención de emergencias.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA..		PÁGINA	13 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

ODAPAST

El organismo descentralizado de agua potable Alcantarillado y Saneamiento de Temascalapa serán el encargado de brindar el apoyo en medida de sus posibilidades para el combate, control y extinción de incendios que por su magnitud requieran del aporte del servicio de líquido vital (agua).

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Apoyar al área en todo el control administrativo, de los recursos financieros, materiales y humanos, a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en las tareas y operaciones normales del área.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA..		PÁGINA	14 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

FUNCIONES

- I.- El personal de confianza mantendrá en resguardo toda la información y documentación que se desarrolle en materia de la Protección Civil y lo que sea de su competencia.
- II.- Atender y desempeñar los asuntos y/o comisiones que le encomiende el área
- III.- Recibir las peticiones del titular turnándolas al área respectiva dándoles seguimiento, así como mantener permanentemente informada a la misma sobre sus avances y resoluciones.
- IV.- Coadyuvar con el titular en la ejecución de los acuerdos y disposiciones dictadas por el Presidente y el H. Ayuntamiento.
- V.- Colaborar en la realización de informes periódicos, dirigidos al Presidente sobre las actividades desarrolladas en cada una de las Unidades y Departamentos, así como el análisis para la obtención de mejores resultados.
- VI.- Canalizar las solicitudes de personal en ausencia del titular.
- VII.- Dar permanentemente información a la titular de las incidencias que se generan en el Sistema.
- VIII.- Mantendrá el directorio actualizado de los tres órdenes de gobierno, organizaciones Civiles, Centros de Salud y personal del área.
- IX.- Dar contestación en tiempo y forma a los oficios recibidos así como canalizar a las Personas que soliciten un apoyo al titular y dar seguimiento.
- X.- Atender y desempeñar los asuntos y/o comisiones que le encomiende el titular del área que se requieran dentro de su ámbito de competencia.
- XI.- No podrá proporcionar información a personas ajenas al área.
- XII.- Apoyar al titular en las funciones inherentes al área de su competencia.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA..		PÁGINA	15 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

Área Medico General y salud

FUNCIONES

- I.- Brindar a la población la consulta general médica oportuna, eficaz y de calidad
En el horario establecido.
- II.- Elaborar los certificados médicos y de defunción.
- III.- Los médicos expedirán los certificados que le solicite la oficialía Calificadora y Conciliadora.
- IV.- Apoyaran en las jornadas médicas que realice el área.
- V.- Las demás que le sean asignadas, a fin a las atribuciones que le competen.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA..		PÁGINA	16 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

GLOSARIO

ANTRÓPICOS

Es todo aquello que tiene que ver con los seres humanos y su posición en cuanto a lo natural, ya que engloba a todas las modificaciones que sufre la naturaleza por causa de la acción humana.

OSTENTAR

Mostrar algo con presunción y vanidad, llevar algo muy visible por sí mismo, poseer algo con que otorga derecho a ciertas ventajas.

LIMITATIVA.

Que limita o restringe.

ENUNCIATIVO

Es el que enuncia, afirma, razona, expresa, expone, declara, explica o manifiesta mediante una expresión o palabra de una manera breve alguna idea.

PERTUBADORES

Que altera el orden o provoca intranquilidad.

CANALIZAR

Recibir información y entregarla.

INHERENTE

Es aquél elemento que forma parte esencial dentro de un ser, que no puede ser separado de este y lo acompañará de forma permanente

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA		PAGINA	17 DE 20		
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	FECHA	D	M	A
ELABORÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ELABORACIÓN	02	05	2024
APROBÓ:	TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA	ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS FUE ACTUALIZADO EN MAYO 2024.

DIRECTORIO



**TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**



COMANDANTE DE 1 ER. TURNO



COMANDANTE 2 DO. TURNO



JEFE DEL 1 ER. TURNO.



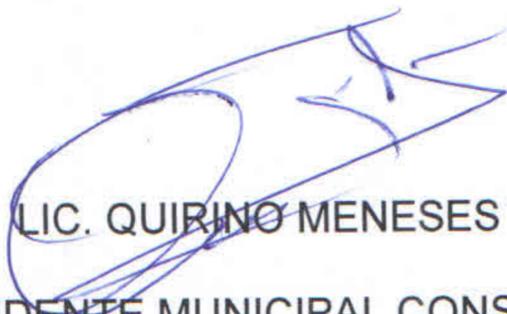
JEFE DE 2 DO. TURNO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA..	
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ELABORÓ:	TAMP RAMSES GRACIA GONZAGA
APROBÓ:	TAMP RAMSES GRACIA GONZAGA

PÁGINA	18 DE 20		
FECHA	D	M	A
ELABORACIÓN	02	05	2024
ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

I. VALIDACIÓN

Vo. Bo.


LIC. QUIRINO MENESES VIVALDO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALAPA, EDO. MÉXICO




TAMP. RAMSES GRACIA GONZAGA
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.	
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ELABORÓ:	TAMP RAMSES GRACIA GONZAGA
APROBÓ:	TAMP RAMSES GRACIA GONZAGA

PÁGINA	19 DE 20		
FECHA	D	M	A
ELABORACIÓN	02	05	2024
ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

APROBACIÓN

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 123, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las fracciones III y XVI del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Artículo 31 del Bando Municipal a todos los habitantes del Municipio de Temascalapa, ha tenido a bien expedir el presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal, como herramienta e instrumento administrativo y normativo de la administración Pública del Municipio de Temascalapa 2022-2024.

AUTORIZACIÓN.

Lic. Quirino Meneses Vivaldo
Presidente Municipal Constitucional



Lic. Guillermo Cruz Gómez
Coordinador de Mejora Regulatoria



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA.	
ÁREA:	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ELABORÓ:	TAMP RAMSES GRACIA GONZAGA
APROBÓ:	TAMP RAMSES GRACIA GONZAGA

PÁGINA	20 DE 20		
FECHA	D	M	A
ELABORACIÓN	02	05	2024
ACTUALIZACIÓN	30	05	2024

Lic. Roberta González Martínez
Síndico Municipal.

C. Gumaro Orozco Laguna
Primer regidor.

C. Ma. Dolores Ortega Jiménez
Segunda Regidora.

Ing. Victorino Domínguez Rodríguez
Tercer Regidor.

C. Jennifer Montes de Oca Morales
Cuarta Regidora.

Lic. Celia Sánchez Sánchez
Quinta Regidora.

C. Mónica Estela Pérez Badillo
Sexta Regidora.

C. Luis González González
Séptimo Regidor.

Lic. Filiberto Ferrer Islas
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

